

B-1804-B

ANEXO II

of 5-21-A/029

Asunción, 15 de marzo de 1990.

Nota No. 11/26

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia a fin de expresarle que el Gobierno del Perú, con el ánimo de estrechar los lazos de amistad entre los dos países y en concordancia con la Convención de Viena sobre Privilegios e Inmunities Diplomáticas y Consulares, está dispuesto a celebrar con el Gobierno del Paraguay un Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, en los siguientes términos:

1.- Los nacionales paraguayos titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales estarán exentos de la visación de entrada al Perú, ya sea en tránsito o para permanecer en el país por un período de hasta tres meses, renovables de acuerdo con las respectivas legislaciones, siempre y cuando dichos documentos están vigentes. Los nacionales peruanos titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales gozarán en el Paraguay de igual tratamiento.

2.- Cuando los portadores de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales presten servicios en sus respectivas Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares y hayan sido acreditados como miembros de su personal, podrán permanecer en el país donde prestan dichos servicios por el tiempo que estén en el desempeño de sus cargos.

3. La supresión de visas no exime a los titulares de Pasaportes

//

A SU EXCELENCIA
DOCTOR DON LUIS MARIA ARGANA,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

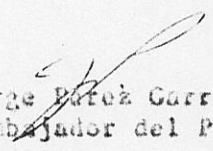
C I U D A D

//..

portes objetos de este Acuerdo a la estricta observancia de las leyes y reglamentos de cada país!"

La presente Nota y la respuesta del mismo tenor de Su Excelencia constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor a partir de la fecha en que las Partes comunicuen por Intercambio de Notas haber cumplido con los requisitos constitucionales. Este Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las dos Partes, previo aviso a la otra con tres meses de anticipación.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Jorge Pérez Garreaud
Embajador del Perú

N.R. Nº 4

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota Nº M/26 de fecha 15 de marzo de 1990, que dice lo siguiente:

"Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia a fin de expresarle que el Gobierno del Perú, con el ánimo de estrechar los lazos de amistad entre los dos países y en concordancia con la Convención de Viena sobre Privilegios e Inmунidades Diplomáticas y Consulares, está dispuesto a celebrar con el Gobierno del Paraguay un Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, en los siguientes términos:

- 1.- Los nacionales paraguayos titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales estarán exentos de la visación de entrada al Perú, ya sea en tránsito o para permanecer en el país por un período de hasta tres meses, renovables de acuerdo con las respectivas legislaciones, siempre y cuando dichos documentos estén vigentes. Los nacionales peruanos titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales gozarán en el Paraguay de igual tratamiento.
- 2.- Cuando los portadores de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales presten servicios en sus respectivas Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares y hayan sido acreditados como miembros de su personal, podrán permanecer en el país donde presten dichos servicios por el tiempo que estén en el desempeño de sus cargos.
- 3.- La supresión de visas no exime a los titulares de Pasaportes objetos de este Acuerdo a la estricta observancia de las leyes y reglamentos de cada país.

...///...

A Su Excelencia
JORGE PEREZ GARREAUD
Embajador del Perú
Presente

...///...

La presente Nota y la respuesta del mismo tenor de Su Excelencia constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor a partir de la fecha en que las Partes comuniquen por Intercambio de Notas haber cumplido con los requisitos constitucionales. Este Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las dos Partes, previo aviso a la Otra con tres meses de anticipación.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Firmado: Jorge Pérez Garreaud. Embajador del Perú".

Por tanto, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Paraguay, el Acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor a partir de la fecha en que ambas Partes se comuniquen, por Intercambio de Notas, haber cumplido con los requisitos constitucionales necesarios para la aprobación del mismo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



LUIS MARIA ARGANA

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Paraguay

